

Medellín, 22/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la **SOCIEDAD LA MACARENA GRAVAS Y ARENAS S.A.S.** identificada con NIT No. **901.593.495-4**, representada legalmente por el señor **ORAN ALBERTO JIMÉNEZ MOLINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71223253**, radicó el día 03 de junio de 2022, la propuesta de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - GRAVAS, Gravas y arenas de río para construcción - ARENAS (DE RIO), Gravas y arenas de río para construcción - GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió el expediente No. **5 0 6 0 0 8**. La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-1698 del 11 de diciembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. RES-914-1545 del 06 de junio de 2023 “Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales No. **506008**”, por las razones expuestas en la parte motivada del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de diciembre del 2023 y se desfija el día 2 de enero de 2024, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
EMARQUEZU



SC4887-1